EVIDENCIA DE REUNIÓN

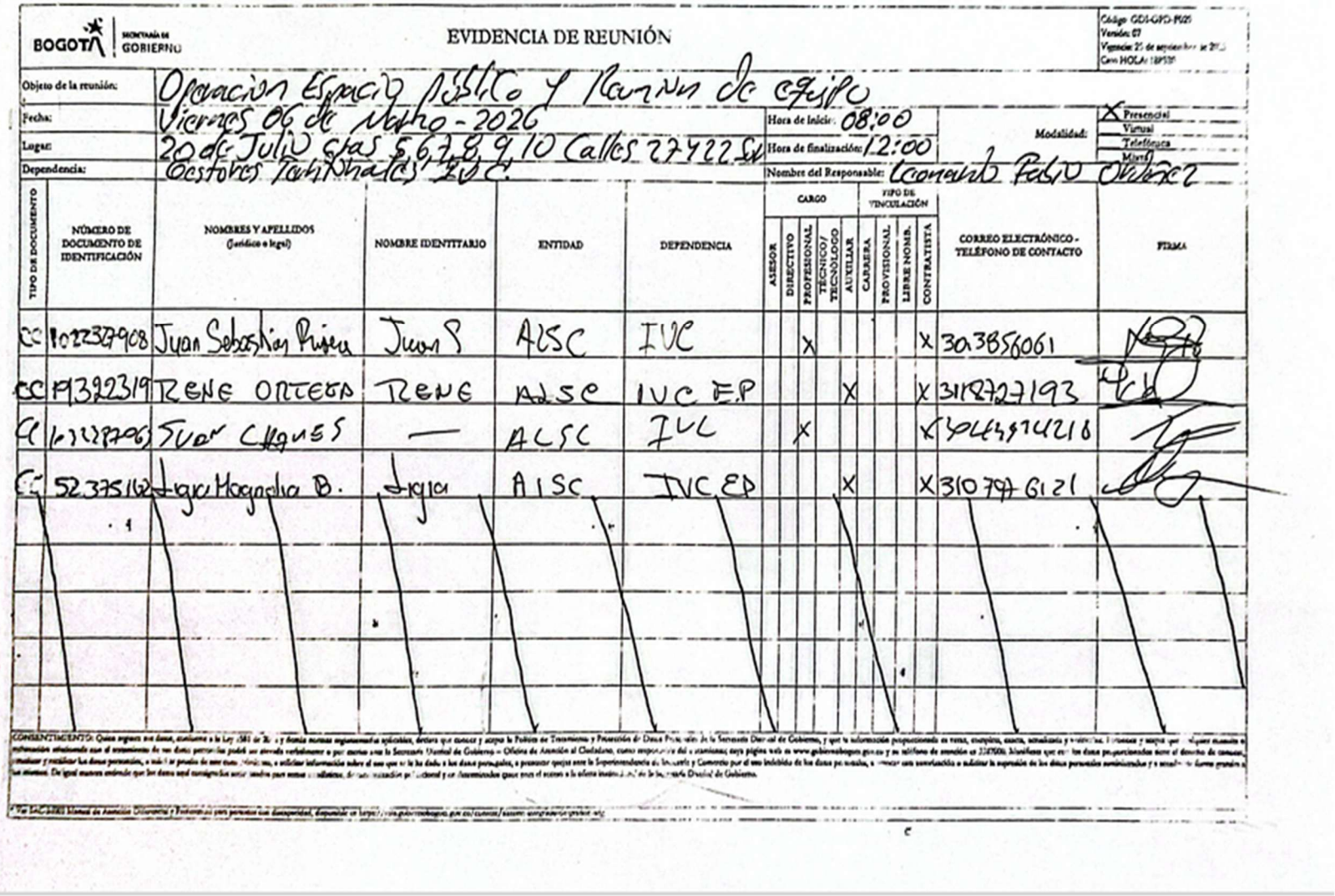
Código GDI-GPD-F029
Versión 07
Vigencia 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operacion Espacio público, Reunion de Equipo
Fecha: Viernes 06 de Marzo - 2026
Hora de Inicio: 08:00
Hora de Finalización: 12:00
Lugar: Carrera 20 Julio Sur 67-95 710 Calles 27 Y 22 Sur
Modalidad: X Presencial
Dependencia: Gestores Territoriales IVC
Nombre del Responsable: Leonardo Felipe Ordoñez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO TECNOLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79610863	Leonardo F. Ordoñez	LEO	ALSC	IVC E.P					X				X	3143808875	
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC E.P.					X				X	3106199879.	
CC	53154451	Sandra M Cubillos	Sandra	ALSC	IVC EP					X				X	3224885500	SandraCubillos
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC.	IVC EP					X				X	3163502441	
CC	1023891878	Robinson Rebolano	Robinson	ALSC	IVC EP					X				X	3227469758	
CC	1000616446	laura Sarian	lau	ALSC	IVC EP					X				X	2023894907	
CC	80912305	Cesar H. Mojica	—	ALSC	IVC EP					X				X	3146665611	Cesar H. Mojica
CC	1006619560	CRISTIAN MORENO	"	ALSC	IVC EP					X				X	3104865939	
CC	1093585203	Wilmer Cedeño	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cedeño

CONFIDENCIALIDAD: Quien registre en este documento sus datos personales aceptará, desde que suscribe y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en este documento, incluyendo los datos personales sensibles que el suministre de ser el caso, podrá ser utilizada exclusivamente para las finalidades descritas en la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Cámara de Asambleas y Ciudadanía, misma que puede ser consultada en el sitio web www.gobiernobogota.gov.co y en el aplicativo de atención en TERRA. Asimismo, que los datos personales serán tratados de manera confidencial y conforme a las finalidades descritas en la política de tratamiento de datos personales, y podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización otorgada, a través de los canales habilitados para tal fin por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operación Espacio Público y Reunión de enlace
Fecha:	Viernes 06 de Marzo - 2026
Lugar:	20 de Julio cras 5 6 7 8 9 10 Calles 27 y 27 SUR
Dependencia:	Gestores Territoriales IVC
Hora de Inicio:	08:00
Hora de finalización:	12:00
Nombre del Responsable:	Leonardo Pedro Ordoñez
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1022377908	Juan Sebastian Rojas	Juan S	ALSC	IVC			X						X	3013856061	
CC	1192231?	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC EP					X				X	3118727193	
CC	1072[illegible]	SUAR CHAVES	—	ALSC	IVL			X						X	[illegible]4216	
CC	52375162	Ingrid Margarita B.	Ingrid	ALSC	IVC EP					X				X	3107961621	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Entiende y acepta que alguna información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser atendida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en sus puntos de atención en [illegible] y en la página web www.gobiernobogota.gov.co y en el teléfono de atención en [illegible]. Manifiesta que es titular de los datos proporcionados ante el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o más [illegible] de prueba de esta otorgada, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y el cese [illegible] de dichos datos. De igual manera entiende que los datos serán conservados [illegible] durante [illegible] y en [illegible] que exista el vínculo [illegible] de la Secretaría Distrital de Gobierno.

[illegible]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 6 DE MARZO 2026
HORA INICIO: 8:00 A.M
HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 80 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En el desarrollo de las actividades realizadas en el operativo de control y sensibilización del espacio público, se lleva a cabo el día 6 de marzo de 2026 en el 20 de julio. Este operativo se enmarca dentro la implementación del decreto 315 de 2024 y la Ley 1801 de 2016 que buscan regular el uso del espacio público y promover la convivencia práctica entre los ciudadanos durante el recorrido se llevaron a cabo intervenciones en puntos críticos identificados, donde se evidencia problemática como la acumulación de basura, el mal es estacionamiento de vehículos y la presencia de vendedores informales con extensión económica.
Se impactaron aproximadamente 95 personas.

1. **Objetivos**

La actividad tuvo como principales objetivos:
1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.

3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

- En el día de hoy 6 de marzo de 2026, se llevó a cabo un recorrido de verificación en diferentes puntos estratégicos del 20 de julio con el propósito de supervisar y garantizar el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 315 del año 2024 durante la actividad el equipo de Gestor de San Cristóbal, realizó labores de sensibilización dirigidas a los ciudadanos explicando la importancia de mantener el espacio público limpio y ordenado para el bienestar de toda la comunidad.

- Durante el recorrido se identificaron varios puntos críticos donde la acumulación de residuos sólidos es frecuente especialmente en la carrera décima con calle 24. en estos lugares se observó una presencia significativa de basuras que afectan la estética y salubridad del entorno por ello se realizó sensibilizó a los habitantes y comerciantes de la zona, con el fin de promover prácticas responsables en el la disposición de los desechos y formar una cultura de respeto hacia el espacio público.

- Se constató que la zona conocida como la muela de colores, permanece en óptimas condiciones libres de asentamientos informales (cambuches) y sin presencia de basuras lo que refleja un compromiso positivo por parte de la comunidad y las autoridades locales en el mantenimiento y cuidado de este espacio público.

4. Evidencias fotográficas



En el punto para dar inicio a intervención y reunión de equipo.


Se le sensibiliza


A la hora se evidencia basuras.


Recorrido carrera 10.


Se evidencia basuras carrera 10

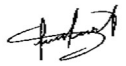
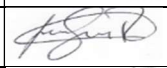


Se evidencia muela de colores despejada.

Conclusiones

Reincidencia puestos armados y afectaciones viola Decreto 315/Ley 1801; zonas críticas necesitan IPES/Policía. Evidencias para PMU/sanciones/reubicación; monitoreo continuo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Leonardo Favio Ordoñez Chavarro Contratista IVC.EP		6/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		6/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		6/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		6/03/2026